



Vicerrectoría Académica
Dirección de Estudios de Pregrado

**ORIENTACIONES Y
PROCEDIMIENTOS:
“PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS”**

*Departamento de
Aseguramiento de la
Calidad e Innovación
Curricular*



DACIC

INTRODUCCIÓN

La Universidad Austral de Chile declara en su Modelo Educativo y Enfoque Curricular, que los procesos formativos de sus carreras de pregrado se encuentran bajo un enfoque por competencias, el cual tiene dentro de sus principales características, que el estudiante se sitúa en el centro del aprendizaje. Este enfoque demanda que los procesos de enseñanza aprendizaje promuevan actividades para que los estudiantes demuestren la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes, puestos en acción a través de distintos contextos.

La Dirección de Estudios de Pregrado (DEP) a través del Departamento de Aseguramiento de la Calidad e Innovación Curricular (DACIC) generan instancias de apoyo y colaboración al cuerpo académico y docente, contribuyendo al desarrollo de la docencia de manera efectiva dentro de la institución, que permita a los estudiantes demostrar la adquisición de las competencias específicas, genéricas y Sello UACH.

En este sentido, la Unidad de Programas Complementarios, dependiente de DACIC, tiene como función promover instancias de aprendizaje en los estudiantes que permitan profundizar las competencias Sello UACH, teniendo en su diseño e implementación, el componente inter y transdisciplinario.

El siguiente documento se constituye como orientaciones para la generación de Programas Complementarios, describiendo los procedimientos asociados para el levantamiento de una propuesta de asignatura por parte de la comunidad académica y docente de la Universidad Austral de Chile.

I. PROPÓSITOS FORMATIVOS DE LOS PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Los programas complementarios son asignaturas adscritas a la Dirección de Estudios de Pregrado, las cuales tienen como propósito fomentar actividades complementarias a los procesos de formación de pregrado, orientadas a profundizar el logro de las competencias sello UACH¹.

A través del desarrollo de los programas complementarios, se intenciona el afianzamiento del sello UACH en las y los estudiantes de la Universidad Austral de Chile. Del mismo modo, se propician espacios de reflexión e interacción diversos, ya que las asignaturas son ofertadas de manera transversal a todas las carreras de pregrado.

A continuación, se declaran las seis competencias que definen el sello UACH:

1. Demostrar compromiso con el conocimiento, la naturaleza y el desarrollo sustentable, en el contexto formativo del desarrollo personal y profesional del estudiante con sello UACH.
2. Demostrar compromiso con la calidad y la excelencia, en el contexto formativo del desarrollo personal y profesional de estudiante con sello UACH.
3. Demostrar compromiso con la libertad y el respeto por la diversidad, en el contexto formativo del desarrollo personal y profesional del estudiante con sello UACH.
4. Evidenciar habilidades para trabajar en forma autónoma, en el contexto formativo del desarrollo personal y profesional del estudiante con sello UACH.
5. Actuar con responsabilidad social, en el contexto formativo personal y profesional del estudiante con sello UACH.
6. Demostrar compromiso con su medio socio-cultural, en el contexto formativo del desarrollo personal y profesional del estudiante con sello UACH.

¹ Memoria Anual y Estados Financieros Universidad Austral de Chile. 2015.

II. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

La estructura curricular de los Programas Complementarios se agrupa en dos categorías:

- **Programas de Formación Transversal:** compuesto por asignaturas que desarrollan temáticas generales en torno a las competencias sello UACH. Además, no presentan una progresión temática en otra asignatura, lo que implica que no necesariamente exista una articulación curricular.

En esta categoría de asignaturas, generalmente son ofertadas para todas las carreras de pregrado, dada las generalidades de las temáticas que abordan.

- **Programas Honors:** compuesto por un grupo de asignaturas (2 a 3) que desarrollan temáticas específicas con una progresión en el logro de las competencias sello UACH. Por tanto, se encuentran articuladas estableciéndose un requisito entre ellas. Una vez finalizado la totalidad de asignaturas, el estudiante recibirá un diploma que declare haber cursado el programa.

A su vez, son ofertados a grupos específicos de acuerdo a áreas de conocimiento, para los cuales se establecen requisitos para ingresar al programa, determinados por el equipo docente a cargo, quién será responsable de aspectos logísticos y administrativos.

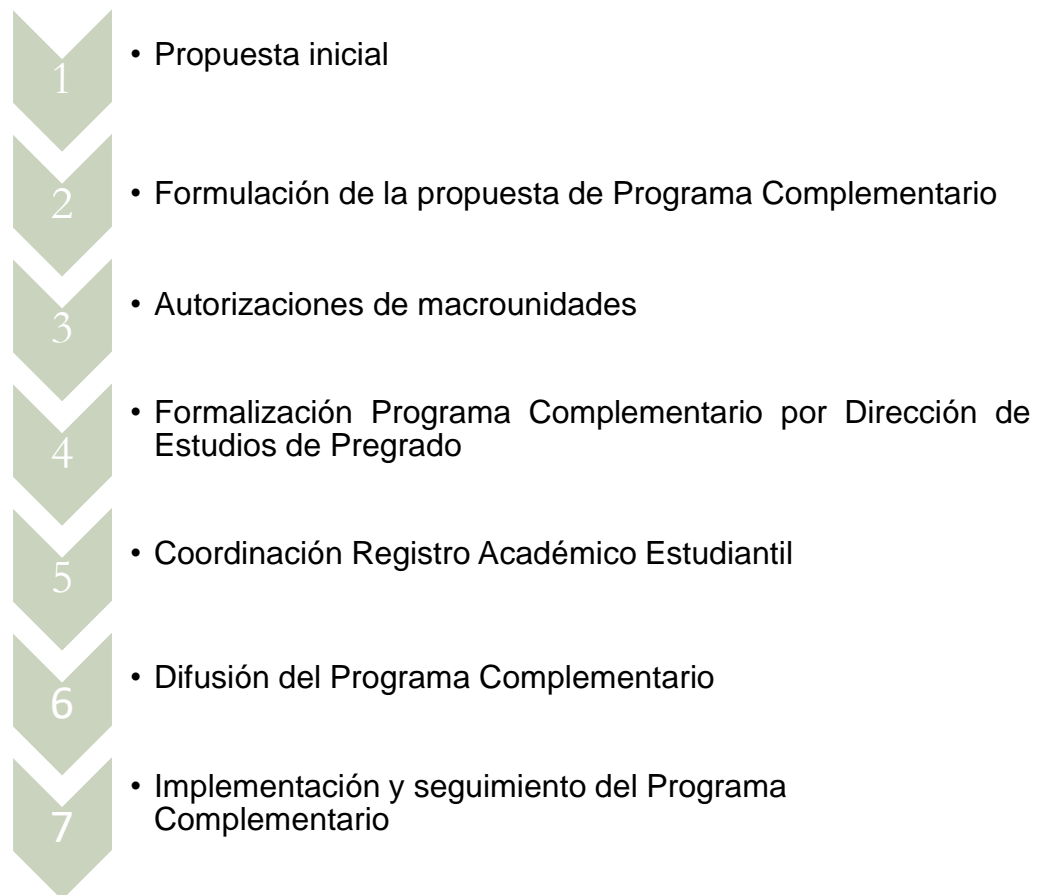
Para ambos casos, son reconocidos como actividades curriculares que contribuyen a la formación integral del estudiante, lo que se refleja en los planes de estudio, ya sea como optativo o facultativo. En el caso del primero, son asignaturas que se encuentran en el área de formación optativa, por tanto, forman parte de la carga académica a través del Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile), reconocidos en el Promedio General del estudiante. En el caso del segundo, corresponden a asignaturas extracurriculares, que no forman parte del plan de estudio regular de la carrera y, por tanto, no inciden en el Promedio General del estudiante.

La oferta de Programas Complementarios estará disponible para los estudiantes en el Sistema Académico Estudiantil, previa gestión de las Direcciones de Escuela, en los períodos de inscripción establecidos en el Calendario Académico vigente.

III. PROCEDIMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Con el propósito de desarrollar nuevas iniciativas de Programas Complementarios, el presente apartado establece procedimientos generales y específicos su generación, los cuales se encuentran alineados con la gestión institucional.

Para el cumplimiento de lo anterior, a continuación, se presenta el flujo de procedimientos que consta de siete etapas, e involucra desde la formulación de la propuesta hasta su implementación y seguimiento:



Descripción de las etapas:

- 1. Propuesta inicial:** La/El docente que desee desarrollar un Programa Complementario, debe dirigir una CI. a la Jefatura DACIC, con copia a la/el encargada (o) de la Unidad de Programas Complementarios, indicando su interés y la propuesta de asignatura. Sumado a ello, se debe señalar el equipo de docentes que participarán de ella, pudiendo participar docentes de planta y adjuntos.

- 2. Formulación de la propuesta de Programa Complementario:** DACIC generará un plan de acompañamiento en coordinación con el equipo de docente y según los plazos establecidos en el calendario académico. A partir de este análisis se programarán sesiones de trabajo orientadas a la elaboración del programa complementario. Una vez concluido el trabajo presencial, DACIC sintetizará los antecedentes en el *“Formulario de Programa Complementario”*.
- 3. Autorizaciones de macrounidades:** Como parte de la formalización de los procesos de desarrollo de la docencia en la institución, la/el docente responsable y su equipo deberán presentar la propuesta de programa complementario a la macrounidad (Institutos/Escuela/Centro y Decanatura) a la cual dependen obteniendo su autorización para la destinación de horas de docencia, que se adjuntará en el *“Formulario de Programa Complementario”*. De esta forma, la participación de las y los docentes en la ejecución de un Programa complementario, formará parte del reconocimiento y fortalecimiento de la docencia en la carrera académica.
- 4. Formalización Programa Complementario por Dirección de Estudios de Pregrado:** DACIC enviará la última versión del *“Formulario de Programa Complementario”* a la Dirección de Estudios de Pregrado, quien analizará la propuesta y formalizará la creación del Programa Complementario a través de una resolución. Dicho documento será remitido a las unidades involucradas, permitiendo las gestiones para su implementación.
- 5. Coordinación Registro Académico Estudiantil:** La Dirección de Estudios de Pregrado gestiona con Registro Académico Estudiantil la asignación del código de la asignatura, para ser ingresado al Sistema Académico, información que será compartida a DACIC.
- 6. Difusión del Programa Complementario:** DACIC informará a las Direcciones de Escuela la creación de un nuevo Programa Complementario, una vez ingresada esta al Sistema Académico. De manera complementaria, el equipo docente responsable podrá difundir el Programa Complementario a través de los medios que estimen pertinentes, garantizando la socialización a la comunidad universitaria.
- 7. Implementación y seguimiento del Programa Complementario:** Anualmente DACIC sistematizará la información de cada una de las asignaturas dictadas para su retroalimentación. En el caso de que exista algún cambio en la propuesta formalizada por resolución, deberá ser informado a DACIC, a través de una CI.